



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la CROSS prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en materia de seguridad social.

Directorio

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
2023-2025

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Vicepresidente General

C.P. y PCFI Rolando Silva Briceño
Vicepresidente de Fiscal

C.P. y PCFI Edgar Enríquez Álvarez
Presidente de la CROSS

L.C.C. Miguel Arnulfo Castellanos Cadena
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias de seguridad social no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la CROSS y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO 2024-04
FEBRERO 2024

Noticias de Seguridad Social

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

ANTECEDENTE

En abril del 2021 se llevó a cabo una reforma en varias legislaciones que fueron encaminadas hacia la parte de la subcontratación de servicios de personal. Con esta reforma, a través del artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) se prohibió la subcontratación de personal, pero se normó, en el artículo 13 de la LFT, el permitir la Prestación de Servicios Especializados o la Ejecución de Obras especializadas. Para poder llevar a cabo la prestación de estos servicios u obras especializadas se estableció el requisito de obtener un **Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)**, en el portal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (ST y PS), fijándose las reglas para poder obtener dicho registro. Uno de los puntos establecidos en dichas reglas fue el correspondiente al tiempo en el cual tendría que llevarse a cabo la renovación de dicho registro, determinándose que debería de ser en un plazo de tres años, plazo que está por cumplirse.

Se adjunta anexo

Consulta el archivo histórico de noticias fiscales en:
<http://imcp.org.mx/noticiasfiscales>



twitter.com/imcp



[imcp.org.mx/facebook](https://www.facebook.com/imcp.org.mx)